



Nº 1665

ACTA No. 37-2011 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número treinta y seis guión dos mil once (36-2011)
 - Resolución del evento de Licitación Pública Nacional Número cero tres guión RENAP guión dos mil once (03-Renap-2011) Contratación de Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las Sedes del Registro Nacional de las Personas –RENAP-en los municipios del departamento de Guatemala, para los años dos mil once (2011) y dos mil doce (2012).
- IV. Proyecto de Informe Circunstanciado para la Procuraduría de los Derechos Humanos
- V. Ampliación de Acuerdo de Directorio número veintidos guión dos mil once (22-2011).
- VI. Conocimiento de oficio enviado por el Consejo Consultivo
- VII. Conocimiento de memorial presentado dentro de la acción de amparo número mil cincuenta y siete guión dos mil once (1057-2011).
- VIII. Conocimiento de vista conferida dentro de la acción de amparo número cero mil ocho guión dos mil once guión ciento quince (01008-2011-115), a cargo de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo
- IX. Conocimiento de Dictamen de Auditoría de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010.
- X. Conocimiento de Manual de Normas y Procedimientos para compras y adquisiciones

IV. V. VI.

H





Nº 1666

- XI. Conocimiento de Denuncia interpuesta referente a los doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro (221,744) DPI's entregados sin match on card.
- XII. Conocimiento de Situación Actual del SIRECI y SIBIO.
- XIII. Puntos varios.
- XIV. Convocatoria de la sesión.
- XV. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-------

CERO TRES GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL ONCE (03-RENAP-2011) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA LOS AÑOS DOS MIL ONCE (2011) Y DOS MIL DOCE (2012). El Directorio después del análisis correspondiente procede a emitir la resolución de Directorio número trece guión dos mil once (13-2011) de fecha diecisiete (17) de mayo del año en curso, con la que resuelve por razones de fuerza mayor, PRESCINDIR de la negociación del evento de Licitación Nacional número cero tres guión RENAP guión dos mil once (03-RENAP-2011) Contratación del Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en los municipios del Departamento de Guatemala, para los años dos mil once (2011) y dos mil doce (2012), toda vez que de las actuaciones del presente expediente, se determinó que no se cumplió con lo señalado en el artículo veintitrés de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial, estableciendo que no fue publicada dicha convocatoria en el Diario Oficial, incumpliéndose con el requisito procedimental de publicidad. Asimismo, no se puede determinar si se satisfizo que entre ambas publicaciones medió un plazo no mayor de cinco días calendario. Dicha resolución se transcribe: "RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO 13-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO: Que conforme a la ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP se creó como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el

precio de los bienes, obras, suministros o remuneraciones de los servicios exceda de noventa

1 2 D





Nº 1667

mil quetzales (Q. 90,000.00), la compra o contratación, deberá hacerse por el régimen de Licitación; CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas-RENAP-, mediante evento de Licitación Nacional número 03-RENAP-2011 para la contratación de Adquisición de Servicios de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las Sedes del RENAP, en los municipios de los departamentos de Guatemala, para los años 2011 y 2012; CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 36, establece que la Junta de Licitación nombrada para el efecto, remitirá el expediente a la autoridad correspondiente dentro de los días hábiles siguientes a la adjudicación, quien aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente respectivo; CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado regula que las convocatorias a licitar se deben de publicar en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. CONSIDERANDO: Al revisarse las actuaciones del presente expediente, se determino que no se cumplió con publicar dicha convocatoria en el Diario Oficial con el requisito procedimental de publicidad. Asimismo, no se puede determinar si se satisfizo que entre ambas publicaciones medió un plazo no mayor de cinco días calendario; CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, las autoridades superiores de las dependencias del Estado pueden prescindir de las negociaciones en cualquier fase en que éstas se encuentren, pero antes de la celebración del contrato respectivo; por lo que es procedente dictar la resolución correspondiente, de prescindir de la negociación sin entrar a conocer la aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Licitación. POR TANTO: Con de base en lo considerado, y lo que para el efecto establecen los artículos 1, 9 numeral 4 subnumeral 4, 2, 10, 16, 17, 33, 35 y 37 de la Ley de Contrataciones del Estado; 4 bis, 8, 12, 13 de su Reglamento; y 1, 9, 13, 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; RESUELVE: Artículo 1. Por razones de fuerza mayor, PRESCINDIR de la negociación del evento de Licitación Nación número 03-RENAP-2011, para la contratación de la Adquisición de Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería, para las Sedes del RENAP, en los municipios del departamento de Guatemala, para los años 2011 y 2012; por incumplimiento al artículo 23 de la Ley de Constataciones del Estado, lo que impide continuar con el desarrollo del presente evento. Artículo 2. NOTIFÍQUESE y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y oportunamente archívese en el presente expediente. Guatemala, diecisiete de mayo del dos

<u>CUARTO</u>: PROYECTO DE INFORME CIRCUNSTANCIADO PARA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El Directorio conoce el proyecto de informe circunstanciado, trasladado por la Dirección de Asesoría Legal, según oficio No- DAL guión mil veintisiete guión dos mil once (DAL-1027-2011) de fecha dieciséis de mayo del año del presente año, para presentar dentro del expediente REF.EX.EIO.GUA. tres mil seis guión

2





Nº 1668

dos mil once diagonal DCP (REF.EX.EIO.GUA.3006-2011/DCP) según oficio de fecha veintisiete de abril del presente año, recibido en dicha dirección el once de mayo del presenta año, mediante el cual comunican el contenido de la denuncia iniciada de oficio, en relación a los requisitos documentales que para la emisión del documento personal de identificación — DPI- se les requiere a los habitantes de la Aldea Playa Grande, Ixcán, Quiché y otros lugares como Totonicapán, Huehuetenango, San Marcos y Petén, quienes tienen dificultades para tramitar su Documento Personal de identificación, ya que se les exige la constancia de nacimiento de nacionalidad guatemalteca previo a la emisión del mismo. El Directorio por consenso y unanimidad aprueba el proyecto de informe circunstanciado para su presentación

en la Procuraduría de Derechos Humanos.-----QUINTO: AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL ONCE (22-2011). El Directorio mediante acuerdo número veintidós guión dos mil once (22-2011) de fecha veintiocho de abril de dos mil once, acordó la participación de todos sus miembros, en la Conferencia IMAGE dos mil once (2011) que se llevará a cabo en Washington D.C. del veinticuatro (24) de mayo al veintisiete (27) de mayo del dos mil once (2011), sin embargo en el mismo se omitió autorizar que con recursos del RENAP, se cancelen al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento mencionado del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de mayo del dos mil once (2011). El Directorio por consenso y unanimidad aprueba la ampliación del acuerdo de directorio número veintidós guión dos mil once (22-2011) de fecha veintiocho de abril del presente año, en el sentido expuesto, emitiendo para el efecto el acuerdo correspondiente, el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 27-2011 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. CONSIDERANDO Que de conformidad con el Acuerdo de Directorio número 22-2011 de fecha veintiocho de abril de dos mil once, se acordó nombrar al Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en representación y por delegación del Ministerio de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Honorable Congreso de la República; al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Honorable

J. S. A. C.





 N° 1669

Congreso de la República y al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP para que participen en nombre del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en la Conferencia IMAGE 2011 que se llevará a cabo en Washington D.C. del 24 al 27 de mayo de 2011, sin embargo se omitió autorizar que con recursos del RENAP, se cancelen al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, el 50% de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento mencionado del 24 al 27 de mayo del año 2011. POR TANTO: En el ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 15 literal c) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, ACUERDA: Artículo 1º: Ampliar. El Acuerdo de Directorio número 22-2011 de fecha veintiocho de abril de dos mil once, en el sentido de autorizar que con recursos del RENAP, se cancelen al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP, el 50% de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento relacionado del 24 al 27 de mayo del año 2011. Notificación. Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo y a la Dirección Financiera del Registro Nacional de las Personas, para su conocimiento y efectos consiguientes. NOTIFIQUESE.- Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Dado en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos mil once".-----SEXTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO. EI Director Ejecutivo traslada el oficio CC guión ciento veinticuatro guión dos mil once (CC-124-2011) de fecha diez de mayo del presente año enviado por el Consejo Consultivo, en el cual señalan que fueron emitidos los cheques correspondientes a las dietas de marzo del dos mil once que perciben los miembros del Consejo Consultivo, por una cantidad menor a la que corresponde, solicitando que el Directorio informe sobre las razones en que se basó para tomar dicha decisión. El Directorio se da por enterado del oficio relacionado e instruye al Director Ejecutivo a efecto de que elabore el proyecto de respuesta.-----SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE MEMORIAL PRESENTADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO MIL CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL ONCE (1057-2011). El Directorio conoce el oficio número DAL guión mil veintiuno guión dos mil once (DAL-1021-2011) de fecha trece de mayo del presente año, trasladado por la Dirección de Asesoría Legal, adjuntando la fotocopia del memorial de evacuación de audiencia del Amparo número mil cincuenta y siete guión dos mil once (1057-2011), a cargo del oficial séptimo (7º.) presentado en la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo, mediante el cual se remitieron los antecedentes del caso. El Directorio tiene por recibida la fotocopia del memorial referido, e instruye al Director Ejecutivo para que se conmine a la Dirección de Asesoría Legal, para que

con la debida diligencia, este pendiente de las siguientes notificaciones para que no exista

ningún inconveniente con la tramitación de la acción de amparo relacionada.------





Nº 1670

Company of the contract of the

Mr.





Nº 1671

DECIMO TERCERO: PUNTOS VARIOS. A) SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA. El Director Ejecutivo, informa acerca del vencimiento del contrato administrativo número siete guión dos mil diez (7-2010) suscrito por la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas, el once de mayo del año en curso, el oficio número doscientos sesenta y cinco guión dos mil once guión DA (265-2011-DA) enviado por el Licenciado Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo Interino. El Directorio se da por enterado del vencimiento del contrato indicado. El Director Ejecutivo continua manifestando que debido al vencimiento del contrato, es necesario solicitar autorización para la aprobación del perfil de la plaza de auxiliar de servicio, la creación de treinta y cinco (35) plazas de auxiliar de servicio para prestar el servicio de limpieza y conserjería y la modificación presupuestaria. Para el efecto traslada el dictamen financiero número cero trece guión dos mil once (013-2011) de fecha doce de mayo del presente año, emitido por la Licenciada Regina Farfán de Luján, mediante el cual dictamina que es factible la aprobación del perfil de la plaza de Auxiliar de Servicio y la creación de 35 plazas de Auxiliar de Servicio, contratadas bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario" para prestar el servicio indicado, así como la propuesta del perfil del puesto de Auxiliar de Servicio, elaborado por la Licenciada Judy Marroquín Ovando de Manzo, según oficio DSDRRHH trescientos siete diagonal dos mil once (307/2011) del doce de mayo del presente año. El Directorio después de analizar y revisar la solicitud planteada, por consenso y unanimidad aprueba: i) el perfil del puesto de Auxiliar de Servicio; ii) la creación de treinta y cinco (35) plazas de auxiliar de servicio y, iii) la modificación presupuestaria correspondiente. En consecuencia se emite el acuerdo respectivo, el cual se transcribe: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 28-2011 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. CONSIDERANDO: Que son





Nº 1672

atribuciones del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como máxima autoridad de la Institución, promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución y conocer las solicitudes que el Director Ejecutivo de la Institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP. CONSIDERANDO: Que en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se establece el rubro presupuestario 021 Personal Supernumerario, en el cual se contemplan los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. CONSIDERANDO: Que para el efecto, se contó con el Dictamen Financiero número cero trece guión dos mil once (013-2011) de fecha 12 de mayo del presente año, de la Dirección de Presupuesto, en el cual se indica la factibilidad de la aprobación del perfil de la plaza de Auxiliar de Servicio, la creación de treinta y cinco (35) plazas de Auxiliar de Servicio para prestar el servicio de limpieza y conserjería en el RENAP, bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y la modificación presupuestaria, de acuerdo a las necesidades actuales de la institución por finalización del Contrato Administrativo número cero siete guión dos mil diez (07-2010), suscrito entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Empresa Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima -SOLUSERSA-, para lo cual se cancelaba mensualmente la cantidad de Q144,480.00, por lo que la creación de las 35 plazas de Auxiliar de Servicio no representa ningún impacto financiero, tomando en consideración que la disponibilidad financiera y presupuestaria corresponderá al Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal 2011. A continuación se detalla la situación actual de desembolsos para los meses de mayo a diciembre del presente año: ACTUAL Cifras expresadas en Quetzales-----

Empresa	Rengión	Pago mensual	Mayo	Junio	olluL	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto
Soluciones y											
Servicios, S.	199	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	1,155,840
A	199	144,460	144,460	144,400	144,400	144,400	144,400	,	',	, , , , , , , ,	.,,
SOLUSERSA-											
TOTAL		144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	1,155,840

POR TANTO Con base en lo anteriormente considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 1, 2 y 15 literal c), e), f) y o) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. ACUERDA: ARTÍCULO 1. APROBAR la creación de treinta y cinco (35) plazas de Auxiliar de Servicio, para prestar servicio de limpieza y conserjería en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- por medio del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" a





No

1673

partir del dos mayo al treinta y uno de diciembre del presente año, con su respectiva denominación, sueldo mensual de la plaza y renglón presupuestario al que serán cargadas las mismas. PLAZAS A CREAR Cifras expresadas en Quetzales------

Nombre de Plazas	Rengión	Cantidad Plazas	Sueldo Base	Sueldo Mensual	Bonificación Mensual 37-2001	Cuota Patronal Mensual IGSS	SUELDO ANUAL MAY- DIC	BONIFICACION MAY-DIC	BONO 14 MAY- DIC	AGUINALDO MAY-DIC	CUOTA PATRONAL IGSS ANUAL	GRAN TOTAL
AUXILIARES DE SERVICIO	021	35	1,938	67,830	8,750	7,237	542,640	70,000	45,220	45,220	57,900	760,980
TOTAL		35	1,938	67,830	8,750	7,237	542,640	70,000	45,220	45,220	57,900 Diferencia	760,980 394,860

ARTÍCULO 2. APROBAR el perfil de la plaza de Auxiliar de Servicio cuyas funciones serán las siguientes: AUXILIAR DE SERVICIO

IDENTIFICACIÓN: ------TÍTULO DEL PUESTO: Auxiliar de Servicio -----UBICACIÓN: Oficinas Centrales, Sedes Registrales de la Ciudad capital, del Registro central de las Personas.-----JEFE INMEDIATO: Jefe de Servicios Generales ------No ejerce supervisión-----SUPERVISA A: Trabajo operativo que consiste en mantener limpia y ordenada todas las áreas administrativas y sedes registrales del Renap de la Ciudad capital. ------------------ATRIBUCIONES: -----• Efectuar tareas de limpieza y de conserjería en todas las oficinas que le sean asignadas y servicios sanitarios ------Atender reuniones con servicio de café y agua cuando le sea requerido-----Limpiar refrigeradores, oasis, cafeteras y microondas de las diferentes áreas en donde haya asignado.----Extraer la basura, sacudir escritorios del área asignada y otras que le sean asignadas a requerimiento de su jefe inmediato.-----Movilizar mobiliario o equipo de oficina liviano, cuando le sea solicitado. ------**ESPECIFICACIONES**: DIFICULTAD: -----Complejidad de las tareas: Ninguna -----Problemas que deben resolverse: Se requiere la aplicación de juicios sencillos y sentido común para solventar eventualidades que se presenten dentro de las actividades





Nº 1674

	que de conformidad con las tareas que realiza, le corresponda
	ESFUERZO:
•	Esfuerzo físico: Se requiere esfuerzo físico eventual por el traslado de mobiliario o
	equipo de oficina liviano
•	Esfuerzo mental: Se requiere atención y concentración mental para llevar a cabo con
	eficiencia y eficacia las labores que le son asignadas
•	Esfuerzo visual y/o auditivo: Se requiere esfuerzo visual normal
	RESPONSABILIDAD:
	Por uso de equipo, utensilios e insumos de limpieza: Es responsable por su buen
	uso y cuidado
	Por manejo de dinero y documentos de valor: los que le sean asignados por parte del
	Jefe Inmediato de la Dependencia a la que sea asignado
	Por manejo de información confidencial: Es responsable de la discreción de
	documentos confidenciales, que como parte de sus tareas de limpieza y conserjería
	pueda tener a su alcance
•	Por relaciones interpersonales: a) relaciones internas: con el Jefe y demás personal
	de la Dependencia a la cual es asignado b) Relaciones Externas: con visitantes que
	lleguen a la Dependencia a la cual es asignado y que deba de atender con servicio de
	agua o café o por entrega de documentación
	Por toma de decísiones: Trabaja siguiendo órdenes de trabajo claras y sencillas.
	Cuando surge un imprevisto interrumpe actividades, consulta, y continúa hasta recibir
	nuevas instrucciones de su Jefe Inmediato.
	Por el trabajo de otros: Es responsable únicamente de las labores propias
	CONDICIONES DE TRABAJO:
	Ambiente: El trabajo se desarrolla la mayor cantidad de tiempo en lugares internos
	(oficinas)
•	Riesgos: Ninguno,
•	Consecuencias: Maneja niveles moderados de estrés, dada la naturaleza de sus
	actividades
	RFIL DEL PUESTO:
PR	EPARACIÓN ACADÉMICA:
Ор	ción A: Poseer título a nivel medio
_	ción B: Poseer diploma de sexto primaria
EX	PERIENCIA LABORAL:
	ción A: Acreditar 6 meses de experiencia en la realización de tareas de limpieza o
sim	ilares

All Some of the second of the





Nº 1675

SERIÉ SEI	RVIÇIOS GENERAL	ES 12 To 100
RESULTADOS MODEI	LO COMPETENCIAI	DE GESTIÓN
COMPETENCIA	NIVEL REQUERIDO	PESO
1. Trabajo en equipo	2	0.2
2. Servicio al Ciudadano	3	0.5
3. Integridad	3	0.3
Corte de Elegibilidad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	70

COMPETENCIAS Y VALORES:	Carrier Control of the Control of th
Habilidad, destreza y pericia para condu	cir
Cultura y educación vial.	
Carácter tranquilo,	
Responsabilidad	
Eficiencia.	
Puntualidad	
Disciplina.	
OTROS REQUISITOS:	<u> </u>
Carecer de antecedentes penales y police	ofacos.
Poseer tarjeta de sanidad	

W 3 The





Nº 1676

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA									
DÉBITO CRÉDITO									
RENGLÓN PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO				
199	Otros Servicios No Personales	Q760,980.00	021	Personal Supernumerario	Q542,640.00				
			027	Bonificación Incentivo	Q70,000.00				
		,	051	Aporte Patronal IGSS	Q57,900.00				
			071	Aguinaldo	Q45,220.00				
			072	Bonificación Anual (Bono 14)	Q45,220.00				
	TOTAL	Q760,980.00		TOTAL	Q760,980.00				

CENTRALES DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Director Ejecutivo traslada los informes de: la Dirección de Informática y Estadística, que consta en oficio número DI guión CI guión cero sesenta y ocho guión dos mil once (DI-CI-068-2011) de fecha doce de mayo del año en curso, de la Dirección de Presupuesto, oficio DIREC guión P guión cuatrocientos setenta y seis guión dos mil once (DIREC-P-476-2011) de fecha diecisiete de mayo del presente año, del Registro Central de las Personas, oficio RC guión mil doscientos setenta y uno guión dos mil once (RC-1271-2011) de fecha once de mayo del presente año, y de Coordinación Interinstitucional, oficio CI guión cero cincuenta y nueve guión dos mil once (CI-059-2011) de fecha diez de mayo, con los cuales se establece que es factible la instalación de una Mini Sede del Registro Nacional de las Personas en el Edificio Central del Ministerio Público,

Soft Co.

The second of th





No 1677

siendo que no es necesario hacer ninguna erogación por parte de RENAP, por lo cual solicita la aprobación para concretar la implementación de la Mini Sede, misma que centralizará todas las solicitudes que requieren las distintas dependencias del Ministerio Público. El Directorio en base a los informes presentados, por consenso y unanimidad aprueba la instalación de la Mini Sede indicada.----D) PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO PRIORIDAD DEPURACIÓN DPI. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita que se presente el plan de contingencia del proyecto de depuración del Documento Personal de Identificación -DPI-. El Director Ejecutivo manifiesta que se está trabajando en la compra de los servidores para este plan. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se presente el informe indicado.-----**DECIMO CUARTO:** CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día viernes veinte de mayo de

DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con quince minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en catorce hojas tamaño oficio escritas únicamente en el

dos mil once, a las doce horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

anverso.-

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

Viceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero Julio/Raúl Alvarado Porres

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala





Nº 1678

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

